1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

Conforme a lo señalado en el artículo 39 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, en cumplimiento de la misión institucional, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es la encargada de liderar, coordinar y monitorear las plataformas de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Entidad a nivel nacional. Así mismo, tiene la función de definir las políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia en las diferentes dependencias de la Fiscalía, así como, garantizar la calidad en la prestación de los servicios tecnológicos. Adicionalmente tiene la responsabilidad de consolidar, desarrollar e implementar las diferentes estrategias, estándares de datos e integración de procesos y líneas de políticas gubernamentales sobre el uso y alcance de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por otra parte, la Política de Gobierno Digital enmarcada en el Decreto 767 de 2022, establece los lineamientos generales donde la tecnología es fundamental para la Entidad toda vez que ésta impacta directamente la eficiencia, competitividad y capacidad de adaptación, fortaleciendo la relación con los ciudadanos, mejorando la prestación del servicio y generando confianza institucional.

De acuerdo con lo establecido en el referido Decreto, la estructura de la Política de Gobierno Digital está definida con los siguientes elementos: Gobernanza, Innovación Pública Digital, Habilitadores, Líneas de Acción, e Iniciativas Dinamizadoras, como se muestra a continuación:

1. Gobernanza
2. Innovación Pública Digital
3. Habilitadores
 - 3.1. Arquitectura
 - 3.2. Seguridad y Privacidad de la Información
 - 3.3. Cultura y Apropiación
 - 3.4. Servicios Ciudadanos Digitales
4. Líneas de Acción
 - 4.1. Servicios y Procesos Inteligentes
 - 4.2. Decisiones Basadas en Datos
 - 4.3. Estado Abierto
5. Iniciativas Dinamizadoras
 - 5.1 Proyectos de Transformación Digital
 - 5.2 Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



Figura 1: Elementos que componen la estructura de la Política de Gobierno Digital

Basado en el contexto normativo institucional y apalancado por el lineamiento gubernamental en materia tecnológica, la Entidad propende por el desarrollo de sus capacidades de gestión tecnológica haciendo énfasis en la Arquitectura Empresarial del estado, como instrumento que establece la estructura conceptual, definiendo lineamientos e incorporando las mejores prácticas para su transformación digital.

Desde la perspectiva estratégica institucional, la Entidad ha formulado el Plan Estratégico de Tecnologías PETI 2025-2028 en el cual se definen los programas y proyectos orientados a alcanzar la visión TIC, alineada con el Direccionamiento Estratégico institucional. Este plan se articula con el enfoque programático institucional, compuesto por cinco (5) programas, bajo los cuales se han categorizado y estimado en costo y tiempo los proyectos que se ejecutarán durante la vigencia del PETI.



Dentro de los proyectos priorizados se encuentra la Reingeniería de la Infraestructura TIC, cuyo objetivo es modernizar y asegurar la infraestructura tecnológica mediante la aplicación de técnicas y procesos que permitan evaluar, rediseñar y optimizar los componentes existentes, incrementando su eficiencia operativa, disponibilidad, agilidad, automatización y capacidad de respuesta frente a las necesidades misionales y de apoyo de la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En este contexto, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), identificó la necesidad de fortalecer los equipos de trabajo con la finalidad de cumplir no sólo los programas sino también los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Tecnologías de la información (PETI 2025-2028). Dichos objetivos son transversales a los pilares estratégicos y su ejecución está liderada por esta dependencia, en procura de la modernización de la FGN, contribuyendo así a una justicia más eficiente, transparente y accesible para todos.

Los objetivos estratégicos son:

Objetivo 1: Modernizar y asegurar la infraestructura tecnológica.
Objetivo 2: Impulsar la digitalización de procesos
Objetivo 3: Gestionar y aprovechar los datos
Objetivo 4: Fomentar la innovación

En el escenario previamente descrito, una de las líneas clave de este fortalecimiento es la consolidación y renovación de plataformas tecnológicas criticas para el análisis, documentación, visualización, reconstrucción, y formación, las cuales sustentan el quehacer técnico, investigativo, judicial, administrativo y comunicacional de la Fiscalía. En este sentido, se hace necesaria la renovación de la suscripción de las licencias de las suites especializadas Adobe (Creative Cloud, Captivate y Acrobat Pro), herramientas fundamentales para el desarrollo de funciones técnicas y administrativas de múltiples dependencias.

Con el fin de optimizar los procesos administrativos y técnicos en diversas dependencias institucionales es fundamental el manejo del software Adobe Creative Cloud, Adobe Captivate y Adobe Acrobat Pro. Esta herramienta resulta fundamental para el adecuado manejo de documentos digitales, especialmente en actividades relacionadas con procesos de contratación, gestión documental, archivo y labores de laboratorio que requieren precisión, trazabilidad y cumplimiento normativo.

Las áreas encargadas de la contratación requieren trabajar con documentos legales que deben conservar su integridad, autenticidad y formato. Adobe Acrobat Pro DC permite:

- Crear y editar documentos PDF con validez legal.
- Insertar firmas digitales y certificadas.
- Proteger archivos con contraseñas y permisos de edición.
- Realizar revisiones y comentarios colaborativos entre áreas.

El archivo institucional demanda herramientas que permitan organizar, buscar y conservar grandes volúmenes de documentos. Acrobat Pro ofrece:

- Conversión de documentos físicos a PDF mediante escaneo OCR (Reconocimiento Óptico de Caracteres), facilitando su indexación y búsqueda.
- Reducción del tamaño de archivos para su almacenamiento eficiente.
- Combinación, organización y marcaje de documentos por lotes.
- Implementación de estándares de seguridad y cumplimiento, como:
 - Normas de accesibilidad para documentos oficiales.
 - Auditoría de cambios y versiones en documentos sensibles.
 - Protección contra modificaciones no autorizadas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La implementación de Adobe Acrobat Pro aporta de manera directa a la estrategia de transformación digital institucional, al reducir el consumo de papel, facilitar las modalidades de teletrabajo y promover procesos más ágiles, eficientes y sostenibles.

Esta herramienta beneficia de forma transversal a las siguientes dependencias: la Dirección del CTI; la Subdirección de Gestión Contractual; el Departamento de Criminalística —incluyendo su Jefatura, la Sección Técnico-Científica, la Sección de Identificación Humana, el Apoyo Administrativo de secciones y los distintos grupos especializados (Lofoscopia, Grafología, Balística, Automotores, Contadores, Identificación Humana, Genética, Criminalística de Campo, Metrología, Análisis de Evidencia Traza, Análisis Ambiental e Informática Forense)—; así como el Departamento de Protección y Asistencia.

De igual forma, impacta positivamente a la Dirección de Talento Humano, la Dirección de Planeación, los analistas de sistemas de las seccionales, la Dirección de Protección y Asistencia, la Dirección Jurídica y la Subdirección de Gestión Contractual, contribuyendo a la optimización de sus procesos documentales y operativos.

De otra parte, se utiliza en la Dirección de Altos Estudios, encargada de desarrollar los programas de educación en la entidad, así como, de diseñar y ofrecer cursos de educación para el trabajo y el desarrollo humano, con el fin de satisfacer las necesidades de capacitación y formación de los servidores de la Fiscalía. Por lo anterior, es necesario contar con herramientas que permitan la generación de elementos multimedia como infografías, vídeos, libros, ilustraciones y animaciones, entre otros, que permitan la generación de objetos virtuales de aprendizaje y recursos de apoyo para las acciones formativas.

Adicionalmente, la Dirección de Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación desde su origen ha usado la Suite de Adobe como herramienta fundamental para los procesos de diseño, fotografía, edición audiovisual, animación y demás tareas propias de las acciones internas y externas de la Fiscalía.

De igual manera los despachos de la señora Fiscal y del Vicefiscal requieren la adquisición de suscripciones a Creative Cloud; la Suite de Adobe permite tener conexión entre los programas lo que facilita y fortalece las habilidades de los profesionales que hacen parte de los despachos.

La Subdirección de Gestión Contractual la requiere para el desarrollo de sus funciones en los procesos relacionados con los documentos contractuales, Así mismo, varias dependencias entre ellas la Subdirección de Talento humano, la Dirección de Planeación, Analistas de Sistemas de las seccionales, Dirección de Protección y Asistencia, Dirección Jurídica entre otros requieren la adquisición de suscripciones para la herramienta Adobe Acrobat Professional para las siguientes acciones: firmar documentos pdf con la mayor seguridad posible y manejar la confidencialidad e integridad de la información, insertar marcas de agua a los documentos en versión pdf, convertir los pdf en excel y en word.

La Subdirección TIC, realiza creación de logos, imágenes, edición de fotos, creación de diseños personalizados y piezas gráficas, los cuales apoyan a las demás áreas para la construcción de aplicativos web que se visualizan en la intranet usando los programas que componen la Suite Creative Cloud del fabricante Adobe, por lo cual se hace necesario dos (2) suscripciones de Creative Cloud.

La necesidad de contar con licenciamiento de la suite Adobe Creative Cloud responde además a un requerimiento crítico de carácter misional y de cobertura a nivel nacional, dado que dichas herramientas constituyen un componente esencial para el desarrollo continuo y oportuno de las funciones propias de la Policía Judicial, particularmente en la elaboración de peritajes técnicos y científicos que soportan los procesos investigativos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Las aplicaciones que integran la suite Adobe son utilizadas de manera permanente, directa y especializada por los grupos de Morfología, Topografía, Acústica y Fotografía, adscritos al Departamento de Criminalística, quienes dependen de estas herramientas para el análisis avanzado, procesamiento, edición y presentación de evidencia técnica y científica. Dichas actividades resultan indispensables para garantizar la calidad, precisión, trazabilidad y validez probatoria de los insumos técnicos que respaldan las investigaciones judiciales a nivel nacional.

En cuanto al tipo de licenciamiento, se confirma que las licencias requeridas corresponden a las contempladas dentro del contrato vigente de Adobe Creative Cloud, conforme a las condiciones contractuales actualmente establecidas, sin que se evidencie la necesidad de incorporar modalidades adicionales o diferentes a las ya definidas.

Respecto a la cantidad de licencias, el Departamento de Criminalística cuenta actualmente con una consola de administración Adobe que integra un total de ciento treinta y ocho (138) licencias, las cuales se encuentran activas y debidamente asignadas. No obstante, dichas licencias requieren ser renovadas de manera oportuna, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, evitar afectaciones operativas y mitigar el riesgo de interrupción de las actividades misionales que adelantan los grupos técnicos especializados antes mencionados.

Es importante resaltar que estas licencias se encuentran orientadas exclusivamente al uso misional por parte de los grupos de Morfología, Topografía, Acústica y Fotografía, quienes hacen uso directo de las aplicaciones para el cumplimiento de sus funciones periciales, en el marco de las competencias legales y técnicas atribuidas al Departamento de Criminalística en el ámbito nacional.

En este sentido, la falta de renovación del licenciamiento representaría un riesgo operativo significativo, con potencial impacto negativo en la continuidad de los procesos periciales, el cumplimiento de los tiempos investigativos y la calidad técnica de los productos entregables, lo cual podría afectar de manera directa el desarrollo de las investigaciones judiciales.

Adicionalmente, la adquisición de licencias de Adobe Acrobat Pro responde a una necesidad operativa de los Grupos adscritos a la Delegada para las Finanzas Criminales (DFC), orientada al fortalecimiento de los procesos misionales asociados a la gestión, organización y tratamiento de documentación en formato PDF.

En el desarrollo de las investigaciones adelantadas por la DFC, es recurrente la recepción de volúmenes significativos de documentación en formato PDF, tanto proveniente de entidades aliadas como del material recolectado en calidad de evidencia dentro de los procesos penales. Dicha documentación requiere ser clasificada, organizada, indexada y, en múltiples casos, sometida a procesos de reconocimiento óptico de caracteres (OCR), con el fin de garantizar su consulta, búsqueda y análisis de manera eficiente.

En este contexto, Adobe Acrobat Pro se consolida como una herramienta indispensable para soportar las siguientes actividades:

- **Organización y gestión documental:** Facilita la compilación, ordenación y estructuración de informes, anexos y demás documentos asociados a los casos, mejorando la trazabilidad y el acceso oportuno a la información relevante dentro de cada proceso.

- **Reconocimiento óptico de caracteres (OCR):** Permite aplicar de forma automatizada procesos de OCR sobre archivos individuales o carpetas completas asociadas a los procesos de la DFC, lo cual resulta indispensable cuando la documentación recibida corresponde a imágenes escaneadas o archivos PDF no editables que requieren ser convertidos en texto consultable.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- **Edición y consolidación de documentos:** Optimiza la elaboración de informes y sus respectivos anexos, permitiendo la combinación, división, anotación, protección y firma de documentos en formato PDF de manera ágil y conforme a los lineamientos institucionales.

- **Tratamiento de evidencia documental:** Contribuye al manejo adecuado de los documentos que hacen parte del acervo probatorio, garantizando su integridad y facilitando su incorporación en los productos de análisis criminal.

La disponibilidad de esta herramienta impacta directamente en la reducción de tiempos operativos asociados a la gestión documental y en el mejoramiento de la calidad y consistencia de los productos generados por los analistas y técnicos investigadores de la DFC.

Adobe Creative Cloud

La adquisición de licencias de Adobe Creative Cloud se sustenta en dos necesidades diferenciadas pero complementarias dentro de la estructura funcional de la Delegada para las Finanzas Criminales:

1. Análisis de evidencia multimedia en el marco de las investigaciones

En el desarrollo de las investigaciones adelantadas por los grupos adscritos a la DFC, es habitual la obtención de evidencia en formatos multimedia (imagen, audio y video) que debe ser revisada, analizada y valorada por los Analistas Criminales, con el objetivo de establecer criterios técnicos objetivos para su inclusión o descarte dentro de los procesos investigativos.

Las aplicaciones incluidas en Adobe Creative Cloud permiten realizar actividades de visualización, edición no destructiva, mejora de calidad y extracción de información relevante a partir de este tipo de archivos, lo cual resulta fundamental para garantizar un tratamiento técnico adecuado del material probatorio multimedia, preservando su integridad y valor probatorio.

2. Apoyo estratégico y desarrollo de herramientas para la función misional

Desde el grupo de análisis estratégico de la DFC se desarrollan labores de apoyo transversal que incluyen el diseño y desarrollo de herramientas de procesamiento multimedia aplicadas a la función misional, así como la generación de contenidos institucionales requeridos por la Delegada o sus direcciones en el marco de actividades específicas y espacios institucionales.
En este sentido, Adobe Creative Cloud proporciona el conjunto de aplicaciones necesarias para:

- Procesamiento y análisis de archivos multimedia: Realizar ajustes, mejoras y análisis técnicos sobre material de imagen, audio y video vinculado a las investigaciones, garantizando un tratamiento especializado y acorde con las necesidades operativas de la DFC.

- Desarrollo de herramientas y recursos de apoyo misional: Diseñar y construir soluciones gráficas, audiovisuales y de procesamiento multimedia que soporten las actividades de análisis criminal y fortalezcan las capacidades operativas de la Delegada.

- Generación de contenidos institucionales: Producir material visual y audiovisual requerido para presentaciones, informes especiales, capacitaciones y demás actividades institucionales solicitadas por las direcciones de la Delegada.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La disponibilidad de esta suite de herramientas permite a la Delegada para las Finanzas Criminales contar con capacidades técnicas integrales para el tratamiento de evidencia multimedia y para el desarrollo de productos estratégicos alineados con las exigencias operativas y misionales de la entidad. En virtud de lo expuesto, la Fiscalía General de la Nación requiere renovar el licenciamiento Adobe, por:

- **Especialización técnica:** Adobe posee un modelo propio de licenciamiento, soporte, administración de usuarios y esquemas de certificación. Su gestión permite garantizar el cumplimiento técnico y contractual asociado a sus plataformas creativas y documentales.

- **Continuidad operativa:** Adobe asegura la renovación oportuna de sus productos, evitando incompatibilidades entre versiones, pérdida de funcionalidades en flujos de trabajo institucionales y afectaciones en la manipulación de contenidos digitales.

- **Estandarización institucional:** Adobe permite mantener la estandarización del ecosistema Adobe previamente adoptado por la Entidad, asegurando interoperabilidad entre herramientas de diseño, edición, gestión documental y producción multimedia.

- **Eficiencia administrativa:** Adobe permite optimizar tiempos de planeación, evaluación y seguimiento, manteniendo trazabilidad técnica y administrativa coherente con las particularidades de estas soluciones.

- **Riesgos y criticidad:** Las herramientas Adobe se utilizan de manera transversal y permanente en áreas misionales. Su gestión garantiza continuidad en actividades de edición, diseño, producción de material institucional y manejo documental sin interrupciones.

La renovación y adquisición de las licencias Adobe se sustenta en que dichas soluciones tecnológicas se encuentran plenamente integradas al ecosistema tecnológico de la entidad y han demostrado un uso eficiente y continuo en el desarrollo de los procesos institucionales. La permanencia de estas herramientas permite asegurar la estandarización tecnológica, optimizar el aprovechamiento de los recursos públicos, minimizar reprocesos operativos, garantizar la interoperabilidad y compatibilidad de la información generada, y mantener la continuidad de los servicios. Lo anterior contribuye al cumplimiento oportuno y eficaz de las actividades misionales, en concordancia con los principios de economía, eficiencia, planeación y sostenibilidad tecnológica.

Descripción	Dependencia	Fin de la suscripción
Adobe Creative Cloud	Dirección de Comunicaciones	Expira el 29 de diciembre de 2026
Adobe Creative Cloud	Subdirección de Gestión Contractual	Expira el 29 de diciembre de 2026
Adobe Creative Cloud	Despacho Fiscal y Vicefiscal	Expira el 29 de diciembre de 2026
Adobe Creative Cloud	Subdirección de tecnologías de la información y las comunicaciones	Expira el 29 de diciembre de 2026
Adobe Captivate	Altos Estudios	Expira el 29 de diciembre de 2026

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Adobe Acrobat Pro-Dc	Dirección de Talento Humano, Dirección de Planeación, analistas de sistemas de las seccionales, Dirección de Protección y Asistencia, Dirección Jurídica, Subdirección de Gestión Contractual entre otros	Expira el 29 de diciembre de 2026
Adobe Acrobat Pro-Dc	Dirección del CTI, grupo contractual, departamento de criminalística (Jefatura departamento, sección técnico-científica, sección identificación humana, Apoyo administrativo de secciones, Grupo Lofoscopia, Grupo grafología, Grupo balística, Grupo automotores, Grupo contadores, Grupo identificación humana, Grupo genética, Grupo criminalística de campo, Grupo metrología, Grupo análisis de evidencia traza, Grupo análisis ambiental, Grupo informática forense, Departamento de protección y asistencia, Área de contratos, Subdirección de tecnologías de la información y las comunicaciones, Delegada para las Finanzas Criminales.	Expira el 29 de diciembre de 2026
Adobe Creative Cloud	Dirección del CTI Morfología, Topografía, Acústica y Fotografía	Expira el 29 de diciembre de 2026
Adobe Acrobat Pro-Dc	Delegada para las Finanzas Criminales	Adquisición
Adobe Creative Cloud	Delegada para las Finanzas Criminales	Adquisición

Por otro lado, la entidad adelantó la respectiva consulta en el Sistema de Inscripción en Bolsa – SIBOL de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA[2] donde se puede realizar verificación de más de 5.000 productos, servicios y/o commodities que puede negociar a través de su escenario.

Una vez verificados los elementos con el nombre comercial y/o técnico requerido por la Entidad, no se evidencia la inscripción de los elementos. Así mismo, no se pueden comparar las especificaciones técnicas de lo ofrecido en el catálogo de productos de la Bolsa Mercantil.

De otra parte, se puede evidenciar que el proceso a través de la Bolsa Mercantil genera el pago de comisiones (con una tarifa máximo del 5,000%) sobre el valor del negocio ejecutado. Además, se debe considerar otros costos y aspectos a tener en cuenta:

1. Comisión por la operación:

- **Tarifas de comisión:** La Bolsa Mercantil de Colombia establece una tabla de tarifas de comisión que se aplican a la "punta vendedora" y a la "punta compradora". Las entidades estatales, al actuar como compradoras, deben considerar la tarifa correspondiente a la punta compradora. Esta tarifa es un porcentaje del valor total de la negociación.

- **Variabilidad según el monto:** Las tarifas de comisión son inversamente proporcionales al valor de la transacción, lo que significa que a mayor valor del contrato, menor es el porcentaje de comisión. La Bolsa tiene rangos de negociación con porcentajes de tarifa decrecientes. Por ejemplo, para negociaciones de alto valor, el porcentaje de comisión es significativamente más bajo que para transacciones de menor cuantía.

- **Costos de los comisionistas:** Las entidades estatales contratan a una Sociedad Comisionista de Bolsa (SCB) para que las represente en la rueda de negociación. El pago por los servicios de esta sociedad es el principal costo de la operación.

2. **Gastos de operación:**

- Además de la comisión, pueden existir otros gastos de operación que deben ser considerados. La normatividad colombiana, como lo menciona el Decreto 310 de 2021, establece que las entidades estatales, al comparar los precios de la Bolsa con los de los Acuerdos Marco de Precios, deben incluir los "costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación".

3. Otros costos y garantías (dependen del tipo de contrato):

- **Garantías:** Las entidades estatales deben exigir al contratista garantías que cubran diferentes aspectos, tales como:

- **Cumplimiento del contrato:** Porcentaje mínimo del 10% del valor del contrato.

- **Calidad de los bienes o servicios:** Un porcentaje del valor del contrato.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Un porcentaje no inferior al 5% del valor del contrato.

- **Retenciones e impuestos**: Al igual que en cualquier contrato estatal, se deben aplicar los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones que apliquen a la operación. Estos no son un costo de la Bolsa en sí misma, sino que hacen parte del régimen de contratación estatal.

Lo anterior, se puede confirmar en lo establecido en el documento de la firma Comisionista "*Mercado y Bolsa S.A.S. – Comisionista Bolsa Mercantil de Colombia*" denominado *"Manual de Comisiones y Tarifas*", así:

"(…)

4. POLITICAS GENERALES[3]

Mercado y Bolsa ha establecido las siguientes políticas de carácter general, aplicables para la realización de negocios encomendados por los clientes de la sociedad en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia:
✓Todas las operaciones ejecutadas por Mercado y Bolsa generarán el cobro de una comisión, la cual será fijada de forma previa ente el Trader certificado y el cliente, atendiendo las siguientes políticas.
✓Las tarifas de comisiones atienden los siguientes aspectos, que son considerados determinantes en la comisión que se acuerde:

- *Las particularidades y características de cada mercado.*
- *Volumen y frecuencia de las operaciones.*
- *Riesgos asociados a la operación*
- *Costos asociados a la operación*
- *Valor de la Operación.*
- *Plazo de ejecución de la operación*

✓Las tarifas de comisiones serán expresadas para las cláusulas del presente manual y en el momento de la negociación con los clientes, en términos porcentuales aplicables sobre el valor del negocio ejecutado.

✓El porcentaje de comisión a cobrar por Mercado y Bolsa se calculará con base en el valor de las operaciones que se celebren en la rueda de mercado abierto de la Bolsa Mercantil de Colombia, en nombre propio y por cuenta de cada cliente. Dicho valor no incluye los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación.

(…)
II. Mercado de Compras Públicas – MCP

Tipo de Operación	Registro BMC *	Compensación y Liquidación *	Tarifa Mínima por punta *	Tarifa Adicional por Firma Electronica y Procesamiento	Comisión
Físico Disponible	0,265%	0,185%	No Aplica	COP 28	Se determinara teniendo en cuenta principalmente las condiciones y valor del negoc sin exceder una comisión máxima del 5,000%
Forward (Hasta 360 días)	0,30%	0,21%	No Aplica	COP 28	

** Tarifas Establecidas por la BMC. Aplicables de forma plena sobre el valor del negocio ejecutado.*
*** Se aplica lo estipulado en Artículo 1.7.5.1.2.- Circular Única de Bolsa.*

- En el establecimiento de la tarifa de comisión para este tipo de operaciones se tendrán en cuenta los parámetros de las políticas generales del presente manual, así como aspectos tales como el nivel de riesgo asumido y la dificultad de la ejecución de la operación, evaluando la frecuencia y cantidad de entregas parciales, número de puntos de entrega y logística adicional de la operación.

- La comisión de operaciones de Mercado de Compras Públicas (MCP) deberá ser cancelada por el mandante, de manera conjunta con los costos a favor de la Bolsa Mercantil de Colombia, sin exceder los plazos de pago de producto recibidos a su favor, salvo autorización de los representantes legales."

Por lo tanto, seguirá adelantando la contratación por medio de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa. Lo anterior, en virtud de la Circular 004 - 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - CCE y del artículo 2.2.1.2.1.2.1.2. del Decreto 310 de 2021.

"*Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. (...)"*

Ahora bien, en observancia del principio de planeación y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública, se realizó la verificación de la disponibilidad de las licencias Adobe que se pretenden adquirir. Dicha verificación se efectuó en la Tienda Virtual del Estado, administrada por Colombia Compra Eficiente, dentro de la categoría correspondiente a **Software,** (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec).

Como resultado de la revisión de los Acuerdos Marco de Precios vigentes - (i) IAD/SDA de Software por Catálogo II, (ii) Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV y (iii) Acuerdo Marco para la adquisición de

Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza; se concluyó que el mecanismo aplicable para la presente adquisición corresponde a la modalidad de **Software por Catálogo**.

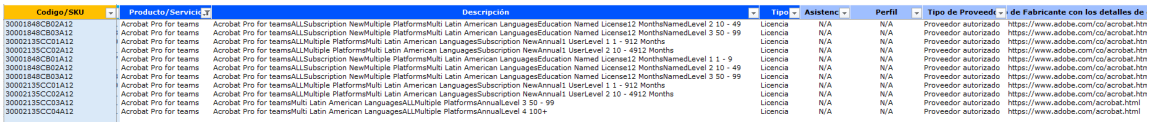


Una vez revisado el referido Acuerdo Marco, se constató su vigencia.



En este marco, se verificó la disponibilidad de las licencias requeridas y su cumplimiento con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, como se describe a continuación:

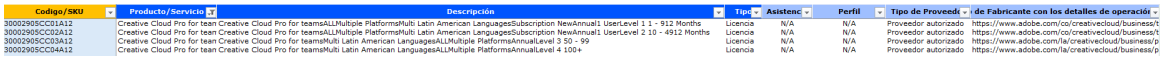
Adobe Pro for teamsMulti Latin American LanguagesALLMultiple PlatformsAnnual Level 4 100+ 30002135CC04A12



Codigo/SKU	Producto/Servicio	Descripción	Tipo	Asistenc	Perfil	Tipo de Proveed	de Fabricante con los detalles de
30001848CB02A12	Acrobat Pro for teams	Acrobat Pro for teamsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American LanguagesEducation Named License12 MonthsNamedLevel 2 10 - 49	Licencia	N/A	N/A	Proveedor autorizado	https://www.adobe.com/co/acrobat.htm
30001848CB03A12	Acrobat Pro for teams	Acrobat Pro for teamsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American LanguagesEducation Named License12 MonthsNamedLevel 3 50 - 99	Licencia	N/A	N/A	Proveedor autorizado	https://www.adobe.com/co/acrobat.htm
30002135CC01A12	Acrobat Pro for teams	Acrobat Pro for teamsALLMultiple PlatformsMulti Latin American LanguagesSubscription NewAnnual1 UserLevel 1 1 - 912 Months	Licencia	N/A	N/A	Proveedor autorizado	https://www.adobe.com/co/acrobat.htm
30002135CC02A12	Acrobat Pro for teams	Acrobat Pro for teamsALLMultiple PlatformsMulti Latin American LanguagesSubscription NewAnnual1 UserLevel 2 10 - 4912 Months	Licencia	N/A	N/A	Proveedor autorizado	https://www.adobe.com/co/acrobat.htm
30001848CB01A12	Acrobat Pro for teams	Acrobat Pro for teamsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American LanguagesEducation Named License12 MonthsNamedLevel 1 1 - 9	Licencia	N/A	N/A	Proveedor autorizado	https://www.adobe.com/co/acrobat.htm
30001848CB02A12	Acrobat Pro for teams	Acrobat Pro for teamsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American LanguagesEducation Named License12 MonthsNamedLevel 2 10 - 49	Licencia	N/A	N/A	Proveedor autorizado	https://www.adobe.com/co/acrobat.htm
30001848CB03A12	Acrobat Pro for teams	Acrobat Pro for teamsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American LanguagesEducation Named License12 MonthsNamedLevel 3 50 - 99	Licencia	N/A	N/A	Proveedor autorizado	https://www.adobe.com/co/acrobat.htm
30002135CC01A12	Acrobat Pro for teams	Acrobat Pro for teamsALLMultiple PlatformsMulti Latin American LanguagesSubscription NewAnnual1 UserLevel 1 1 - 912 Months	Licencia	N/A	N/A	Proveedor autorizado	https://www.adobe.com/co/acrobat.htm
30002135CC02A12	Acrobat Pro for teams	Acrobat Pro for teamsALLMultiple PlatformsMulti Latin American LanguagesSubscription NewAnnual1 UserLevel 2 10 - 4912 Months	Licencia	N/A	N/A	Proveedor autorizado	https://www.adobe.com/co/acrobat.htm
30002135CC03A12	Acrobat Pro for teams	Acrobat Pro for teamsMulti Latin American LanguagesALLMultiple PlatformsAnnualLevel 3 50 - 99	Licencia	N/A	N/A	Proveedor autorizado	https://www.adobe.com/acrobat.html
30002135CC04A12	Acrobat Pro for teams	Acrobat Pro for teamsMulti Latin American LanguagesALLMultiple PlatformsAnnualLevel 4 100+	Licencia	N/A	N/A	Proveedor autorizado	https://www.adobe.com/acrobat.html

De la revisión técnica realizada al Acuerdo Marco de Precios, se establece que, si bien la licencia **Adobe Pro for Teams**, correspondiente a **Multi Latin American Languages, múltiples plataformas, vigencia anual**, en **nivel 4 (100+)**, identificada con el código **30002135CC04A12**, se encuentra disponible en el catálogo, dicho mecanismo no garantiza el cumplimiento integral de las condiciones operativas requeridas por la Entidad.

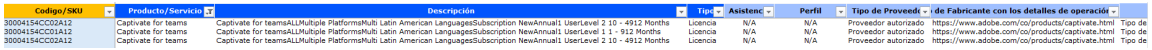
Creative Cloud Pro for teams Latin American LanguajesALLMultiple PlatformsAnnual Level 4 100+ 30002905CC04A12



Codigo/SKU	Producto/Servicio	Descripción	Tipo	Asistenc	Perfil	Tipo de Proveed	de Fabricante con los detalles de operació
30002905CC01A12	Creative Cloud Pro for tean	Creative Cloud Pro for teamsALLMultiple PlatformsMulti Latin American LanguagesSubscription NewAnnual1 UserLevel 1 1 - 912 Months	Licencia	N/A	N/A	Proveedor autorizado	https://www.adobe.com/co/creativecloud/business/t
30002905CC02A12	Creative Cloud Pro for tean	Creative Cloud Pro for teamsALLMultiple PlatformsMulti Latin American LanguagesSubscription NewAnnual1 UserLevel 2 10 - 4912 Months	Licencia	N/A	N/A	Proveedor autorizado	https://www.adobe.com/co/creativecloud/business/t
30002905CC03A12	Creative Cloud Pro for tean	Creative Cloud Pro for teamsMulti Latin American LanguagesALLMultiple PlatformsAnnualLevel 3 50 - 99	Licencia	N/A	N/A	Proveedor autorizado	https://www.adobe.com/la/creativecloud/business/p
30002905CC04A12	Creative Cloud Pro for tean	Creative Cloud Pro for teamsMulti Latin American LanguagesALLMultiple PlatformsAnnualLevel 4 100+	Licencia	N/A	N/A	Proveedor autorizado	https://www.adobe.com/la/creativecloud/business/p

De la revisión técnica realizada al Acuerdo Marco de Precios, se establece que, si bien la licencia **Adobe Creative Cloud for Teams**, correspondiente a **Multi Latin American Languages, múltiples plataformas, vigencia anual**, en **nivel 4 (100+)**, identificada con el código **300029055CC04A12**, se encuentra disponible en el catálogo, dicho mecanismo no garantiza el cumplimiento integral de las condiciones operativas requeridas por la Entidad.

Captivate for teams ALLMultiple PlatformsMulti Latin American Languages Subscription NewAnnual1 UserLevel 4 100+ 30004154CC04A12



Codigo/SKU	Producto/Servicio	Descripción	Tipo	Asistenc	Perfil	Tipo de Proveed	de Fabricante con los detalles de operació	
30004154CC02A12	Captivate for teams	Captivate for teamsALLMultiple PlatformsMulti Latin American LanguagesSubscription NewAnnual1 UserLevel 2 10 - 4912 Months	Licencia	N/A	N/A	Proveedor autorizado	https://www.adobe.com/co/products/captivate.html	Tipo de
30004154CC01A12	Captivate for teams	Captivate for teamsALLMultiple PlatformsMulti Latin American LanguagesSubscription NewAnnual1 UserLevel 1 1 - 912 Months	Licencia	N/A	N/A	Proveedor autorizado	https://www.adobe.com/co/products/captivate.html	Tipo de
30004154CC02A12	Captivate for teams	Captivate for teamsALLMultiple PlatformsMulti Latin American LanguagesSubscription NewAnnual1 UserLevel 2 10 - 4912 Months	Licencia	N/A	N/A	Proveedor autorizado	https://www.adobe.com/co/products/captivate.html	Tipo de

Como se puede evidenciar, en el catálogo de Adobe no se encuentra la licencia referida en nivel 4 100+ **30004154CC04A12**, ofreciendo un nivel diferente al requerido.

Se requiere puntualizar que tras la revisión del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA/SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN **IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024**, se constató que la totalidad de las licencias objeto de la presente contratación no están disponibles en el catálogo oficial, por lo cual no es viable **renovarlas** mediante el referido Instrumento de Agregación de Demanda.

Por lo antes expuesto, no es viable integrar la totalidad de los productos requeridos por los clientes en un Acuerdo Marco, dado que este no contempla de manera integral todos los componentes ni incluye la totalidad de sus números de parte. Continuar con esta estrategia no solo no se ajusta técnicamente a las necesidades, sino que además generaría un impacto operativo altamente negativo, al limitar de forma significativa la administración centralizada, los procesos de soporte y los esquemas de supervisión, lo que derivaría en un desgaste innecesario para el equipo y una pérdida de eficiencia institucional.

A lo anterior se suma un aspecto crítico: las fichas técnicas, que han sido construidas de manera rigurosa en cada vigencia, establecen obligaciones claras y no transferibles asociadas al suministro de licencias, incluyendo soporte especializado, garantías de funcionalidad, instalación, configuración y puesta en operación. Estas condiciones, por su nivel de exigencia y especificidad, no pueden ser garantizadas a través de un Acuerdo Marco, lo que implica un riesgo directo en el cumplimiento técnico y en la calidad del servicio esperado.

Así mismo, la fragmentación derivada de manejar múltiples consolas de administración y esquemas de supervisión para un mismo licenciamiento generaría un escenario operativo altamente desarticulado, comprometiendo la

trazabilidad, el control y la gobernanza de los recursos tecnológicos. Esto no solo incrementa la complejidad, sino que, debilita la capacidad de respuesta ante incidentes y la adecuada gestión del licenciamiento.

Finalmente, adoptar esta modalidad implicaría renunciar a beneficios estratégicos que actualmente se garantizan mediante procesos contractuales específicos, tales como: el soporte especializado, el acceso inmediato a actualizaciones y upgrades, la gestión centralizada de usuarios, el acompañamiento en seguridad y cumplimiento normativo, así como los servicios de implementación y configuración. De igual forma, se perderían componentes fundamentales como la capacitación y la transferencia de conocimiento, la instalación y la puesta en funcionamiento, elementos esenciales para asegurar no solo la correcta implementación, sino también la sostenibilidad, el control y la optimización continua de las soluciones tecnológicas.

En consecuencia, la alternativa técnica y operativamente sólida consiste en mantener la estructuración y publicación del proceso en Subasta Inversa, soportado en la ficha técnica, que permita garantizar el cumplimiento integral de los requisitos, preservar la calidad del servicio y asegurar una adecuada gestión del licenciamiento.

En consecuencia, y tras realizar una revisión detallada de las condiciones del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II en la TVEC, se concluye que no es viable adelantar esta contratación mediante dicha modalidad.

Finalmente, se precisa que la financiación compartida de las licencias Adobe entre recursos de funcionamiento de la Subdirección de TIC y recursos de inversión del CTI se justifica porque estas herramientas tecnológicas tienen un uso transversal en la Fiscalía. Por una parte, apoyan la operación institucional permanente y los servicios tecnológicos generales, aspectos que corresponden a recursos de funcionamiento. Por otra, fortalecen las capacidades técnico-científicas, investigativas y de criminalística del CTI, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de los proyectos de inversión orientados a la modernización tecnológica y el fortalecimiento de la investigación penal. Esta distribución garantiza una adecuada imputación presupuestal, conforme al beneficio que recibe cada dependencia y al principio de especialización del gasto público.

1.2. Antecedentes Contractuales

No. Contrato	Objeto	Contratista	Valor Total	Link
FGN-NC-0372-2025	ADQUISICION Y RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN ASI: GRUPO 2. LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD, CAPTIVATE, ADOBE ACROBAT PRO- OC.	GOLD SYS LTDA	$6.865.794.925	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9224718&isFromPublicArea=True&isModal=False
FGN-NC-IPSE-0173-2023	ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS ADOBE PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	GOLD SYS LTDA	$1.997.950.500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4963141&isFromPublicArea=True&isModal=False

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.3.	Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	**Adobe Creative Cloud** (Según especificaciones técnicas) (VIPMP - 841638CC45B74EEF2B0A)	Renovación	20	20	0
2	**Adobe Captivate** (Según especificaciones técnicas) (VIPMP-841638CC45B74EEF2B0A)	Renovación	2	2	0
3	**Adobe Acrobat Pro-DC** (Según especificaciones técnicas) (VIPMP - 841638CC45B74EEF2B0A)	Renovación	252	204	48
4	**Adobe Creative Cloud** (Según especificaciones técnicas) (VIPMP - BDC4E161556F6B2682DA)	Renovación	138	138	0
5	**Adobe Acrobat Pro-DC**	Adquisición	137	137	0
6	**Adobe Creative Cloud**	Adquisición	2	2	0

1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

La no contratación de las licencias de software requeridas representa un riesgo alto y crítico para la continuidad operativa, la capacidad técnica y el cumplimiento de la misión constitucional de la Fiscalía General de la Nación. Estas herramientas no constituyen elementos accesorios o complementarios, sino recursos tecnológicos indispensables para el desarrollo de actividades estratégicas, especializadas y misionales que soportan la investigación criminal, la producción de evidencia técnica, la gestión institucional y los procesos de transformación digital de la Entidad.

La ausencia de estas licencias limitaría significativamente la capacidad de las dependencias usuarias para cumplir sus funciones de manera eficiente, oportuna y con los niveles de calidad exigidos, generando retrasos, reprocesos y afectaciones directas en la prestación de los servicios institucionales y en la respuesta a los requerimientos judiciales.

Afectación a la Actividad Misional

Las soluciones tecnológicas solicitadas son utilizadas de manera permanente en procesos especializados de fotografía forense, morfología, acústica, diseño institucional, formación virtual y desarrollo de contenidos digitales. La imposibilidad de contar con estas herramientas comprometería la ejecución de actividades críticas que apoyan la investigación y el esclarecimiento de los hechos delictivos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En particular:

- Los Grupos de Fotografía, Morfología y Acústica verían seriamente limitada su capacidad para procesar, analizar y presentar material técnico y probatorio, afectando la calidad, confiabilidad y trazabilidad de los productos que sirven de soporte a las actuaciones judiciales.

- La Dirección de Altos Estudios no podría diseñar ni actualizar contenidos académicos interactivos para la capacitación de los servidores, debilitando los procesos de transferencia de conocimiento, actualización normativa y fortalecimiento de competencias institucionales.

- La Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Dirección de Comunicaciones enfrentarían restricciones para el desarrollo de aplicaciones institucionales, la generación de contenidos multimedia, campañas de comunicación interna, material gráfico y productos digitales orientados a fortalecer la transformación tecnológica y la gestión del conocimiento dentro de la Entidad.

La no suscripción de licencias tendría un impacto negativo directo y significativo sobre el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la Fiscalía General de la Nación, afectando tanto la capacidad operativa como la calidad técnica de los productos generados por múltiples dependencias.

- Disminución de los estándares de calidad y precisión técnica de los productos generados por las diferentes dependencias.

- Incremento sustancial en los tiempos de ejecución debido a la ausencia de herramientas tecnológicas especializadas y adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales.

- Riesgo de incumplimiento de plazos asociados a requerimientos judiciales, administrativos y proyectos estratégicos.

- Incremento de reprocesos, afectando la productividad de los equipos de trabajo.
 Limitación en la capacidad institucional para innovar, automatizar procesos y optimizar recursos tecnológicos.

- Posibles interrupciones en la continuidad de servicios y procesos que actualmente dependen de estas plataformas especializadas.

Afectación a Principios Contractuales y Constitucionales

La no realización del presente proceso contractual trasciende una simple limitación tecnológica y se traduce en una afectación directa a principios fundamentales que orientan la gestión de la Fiscalía General de la Nación:

- **Principio de celeridad**, al aumentar los tiempos de procesamiento, análisis y producción de información técnica.
- **Principio de eficacia,** al restringir la capacidad institucional para alcanzar los resultados esperados en la ejecución de sus funciones.
- **Principio de eficiencia**, al impedir el uso óptimo de los recursos tecnológicos y humanos disponibles.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- **Principio de inmediatez**, al comprometer la atención oportuna de los requerimientos de apoyo técnico y judicial.

De igual manera, estas limitaciones pueden repercutir en la capacidad de la Entidad para cumplir de forma adecuada con su misión constitucional de investigar y contribuir al esclarecimiento de los hechos delictivos, toda vez que una parte importante de los procesos de soporte técnico, análisis especializado y producción de evidencia se fundamentan en el uso de estas herramientas.

En este contexto, la adquisición de las licencias objeto del presente proceso contractual no solo resulta necesaria, sino estratégica y fundamental para garantizar la continuidad operativa de la Fiscalía General de la Nación. Su no contratación generaría impactos significativos sobre la productividad institucional, la calidad de los productos técnicos, la atención de los requerimientos misionales y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

Por lo anterior, se hace indispensable asegurar la disponibilidad de estas herramientas tecnológicas, toda vez que constituyen un componente fundamental para mantener los niveles de eficiencia, calidad, innovación y capacidad técnica que demanda el cumplimiento efectivo de la misión constitucional de la Fiscalía General de la Nación.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

Se debe garantizar la continuidad de los servicios en las sedes de Nivel Central, ubicadas en Avenida Calle 24 No. 52 - 01, Bogotá D.C

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

En atención a lo dispuesto en el Decreto 142 de 2023, que promueve la participación de las Mipymes mediante la posible segmentación o división de los procesos de contratación en lotes o grupos, la Entidad realizó el análisis correspondiente y determinó que no resulta técnica, económica ni operativamente conveniente dividir el presente proceso contractual. El Decreto contempla que la Entidad Estatal puede abstenerse de estructurar un proceso por lotes cuando dicha división pueda afectar la adecuada ejecución contractual o cuando existan razones técnicas y económicas que justifiquen la contratación integral.

Para el caso particular, las licencias Adobe Creative Cloud, Adobe Captivate y Adobe Acrobat Pro DC hacen parte del ecosistema de soluciones Adobe y se gestionan de manera centralizada bajo un mismo esquema de licenciamiento, administración, soporte técnico, renovación, seguimiento de uso y control de suscripciones. La adquisición mediante un único proveedor autorizado permite mantener la uniformidad tecnológica, optimizar la gestión administrativa del contrato y garantizar la interoperabilidad entre las herramientas requeridas por las diferentes dependencias de la Entidad.

Adicionalmente, la división del proceso en grupos podría generar riesgos asociados a la administración de múltiples contratos, diferencias en los períodos de vigencia de las licencias, fragmentación del soporte técnico, dificultades en la gestión de renovaciones y posibles inconsistencias en el manejo de usuarios, afectando la eficiencia operativa y el aprovechamiento integral de la plataforma tecnológica institucional.

Asimismo, al tratarse de productos especializados que pertenecen a un mismo fabricante y que se adquieren bajo esquemas de licenciamiento corporativo, la consolidación de la necesidad en un único proceso favorece las economías de escala, mejora las condiciones comerciales para la Entidad y permite una gestión unificada de las suscripciones durante todo el ciclo de vida contractual.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En consecuencia, y conforme a la facultad otorgada a las Entidades Estatales para definir la conveniencia de estructurar o no procesos por lotes, se concluye que la contratación unificada de las licencias Adobe Creative Cloud, Adobe Captivate y Adobe Acrobat Pro DC constituye la alternativa que mejor satisface la necesidad institucional, garantizando eficiencia administrativa, continuidad operativa, adecuada gestión tecnológica y optimización de los recursos públicos.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**

RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS ADOBE PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)**

- FICHA TÉCNICA SUSCRIPCIÓN LICENCIAS ADOBE.

2.3.	**Tipo de Contrato por Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa	**X**	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.4.	**Especificaciones Técnicas**

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, las cuales se encuentran descritas en el formato *"Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización",* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, y según lo establecido en las fichas técnicas publicadas en el SECOP.

2.4.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

Cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad.

2.5.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

1. Cumplir con los requisitos y condiciones plasmados en la Ficha Técnica.

2. Entregar el Software licenciado y actualizado a nombre de la Fiscalía General de la Nación /FGN) de acuerdo con las últimas versiones liberadas por el fabricante, sin costo adicional para la FGN.

3. Entregar un certificado de autenticidad y actualización de acredite la legalidad y vigencia del software entregado.

4. Suministrar a la entidad los certificados de licenciamiento de soporte de los productos y suscripciones descritas en las fichas técnicas. El término inicia a partir de la entrega de los productos conforme a las especificaciones técnicas al supervisor del contrato. Dichas certificaciones deben ser enviadas a la cuenta del correo licencias.tics@fiscalia.gov.co.

5. Cumplir integralmente con las especificaciones, características, condiciones, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en la ficha técnica del proceso de contratación, garantizando que los bienes y/o servicios suministrados correspondan plenamente a lo allí definido.

6. Cumplir estrictamente con las políticas de Seguridad de la Información y protección de datos personales de la Entidad. Esto implica adherirse a las directrices de su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Seguridad Digital para proveedores.

7. Cumplir las disposiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 287 de 2026, en el sentido de priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

8. Prestar el soporte técnico de acuerdo con lo especificado en la ficha técnica.

9. Activar el licenciamiento a las 00:00 horas del 30 de diciembre de 2026, de manera que se asegure la continuidad del servicio y la disponibilidad ininterrumpida de las herramientas requeridas por la Entidad.

2.6.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si "no" se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de diciembre del año 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

NOTA: Las licencias objeto del contrato, se deberán activar a **las 00:00 horas del 30 de diciembre de 2026**, de manera que se asegure la continuidad del servicio y la disponibilidad ininterrumpida de las herramientas requeridas por la Entidad.

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

N/A

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Bogotá D.C.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Bogotá D.C.

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.7.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un **Único pago**, **equivalente al 100% del valor total,** una vez se cuente con la certificación de activación emitida por el proveedor, mediante la cual se acredite la correcta renovación, adquisición, activación y habilitación de la totalidad de las licencias objeto contractual, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas. Asimismo, el desembolso estará sujeto al respectivo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.
EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.
EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	El **Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, o a quien este designe.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	**MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS**
Valor en número	$ 1.343.478.569,50
Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.	

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**				
4.1.	**Estudio del Sector**				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	369	De fecha	24	6	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					

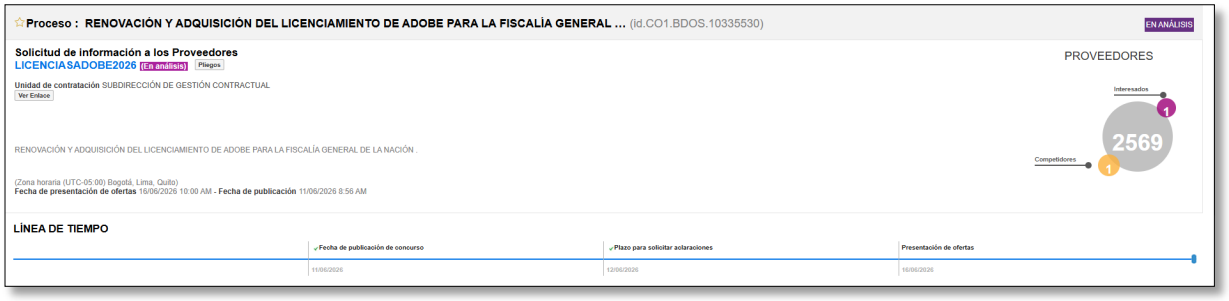
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

De conformidad con lo establecido en el literal c[1] del artículo *2.1.4.3.2.1.* del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, el Equipo del Estudio del Sector creó evento de cotización identificado como **LICENCIAS ADOBE2026** en el módulo de solicitud de información a proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, con el fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas, no obstante lo anterior ,durante el término de publicación se recibió una (1) cotización, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



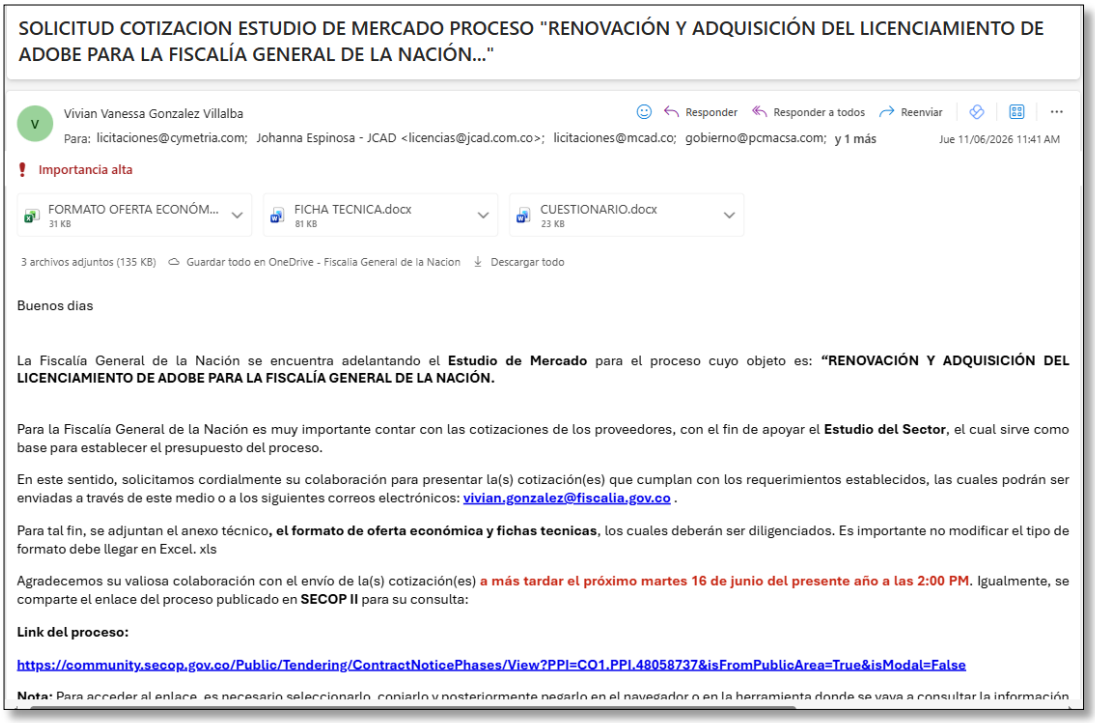
En la cual se presentó la firma: GOLD SYS LTDA

Por parte del área técnica, remitieron dos (2) cotizaciones obtenidas mediante correo electrónico, de la empresa: GOLD SYS LTDA y XSYSTEM

Así mismo, se remitió a 5 (cinco) proveedores mediante correo electrónico, y se obtuvo interés de un (1) proveedor: PC MAC SERVICIOS Y VENTAS S.A.

[1] c. ***Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.*** *En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



SOLICITUD COTIZACION ESTUDIO DE MERCADO PROCESO "RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE ADOBE PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN..."

Vivian Vanessa Gonzalez Villalba — Responder — Responder a todos — Reenviar

Para: licitaciones@cymetria.com; Johanna Espinosa - JCAD <licencias@jcad.com.co>; licitaciones@mcad.co; gobierno@pcmacsa.com; y 1 más — Jue 11/06/2026 11:41 AM

Importancia alta

FORMATO OFERTA ECONÓM... 31 KB | FICHA TECNICA.docx 81 KB | CUESTIONARIO.docx 23 KB

3 archivos adjuntos (135 KB) — Guardar todo en OneDrive - Fiscalia General de la Nacion — Descargar todo

Buenos dias

La Fiscalía General de la Nación se encuentra adelantando el **Estudio de Mercado** para el proceso cuyo objeto es: **"RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE ADOBE PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Para la Fiscalía General de la Nación es muy importante contar con las cotizaciones de los proveedores, con el fin de apoyar el **Estudio del Sector**, el cual sirve como base para establecer el presupuesto del proceso.

En este sentido, solicitamos cordialmente su colaboración para presentar la(s) cotización(es) que cumplan con los requerimientos establecidos, las cuales podrán ser enviadas a través de este medio o a los siguientes correos electrónicos: vivian.gonzalez@fiscalia.gov.co .

Para tal fin, se adjuntan el anexo técnico**, el formato de oferta económica y fichas tecnicas**, los cuales deberán ser diligenciados. Es importante no modificar el tipo de formato debe llegar en Excel. xls

Agradecemos su valiosa colaboración con el envío de la(s) cotización(es) **a más tardar el próximo martes 16 de junio del presente año a las 2:00 PM**. Igualmente, se comparte el enlace del proceso publicado en **SECOP II** para su consulta:

Link del proceso:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48058737&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: Para acceder al enlace, es necesario seleccionarlo, copiarlo y posteriormente pegarlo en el navegador o en la herramienta donde se vaya a consultar la información

Así las cosas, se tienen tres (3) cotizaciones para la realización del Estudio del sector.

De acuerdo con lo anterior se verifica que dichas cotizaciones cumplen con las especificaciones solicitadas en las fichas técnicas remitidas por la Entidad, información que fue validada por el área técnica.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 1 (cuadro Cotizaciones)

- Fue expedida con base en las especificaciones técnicas remitidas por la Entidad.
- Cumple con las especificaciones requeridas, por lo cual se concluye que esta corresponde a las necesidades establecidas previamente por la entidad.
- El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Se anexan tres (3) cotizaciones recibidas para el presente proceso de las firmas: **GOLD SYS, XSYSTEM LTDA y PC MAC SERVICIOS Y VENTAS SA**
- Es importante indicar que **XSYSTEM LTDA ,** NO cotiza los ítems 1,2 5 y 6
- Para definir el valor entre las cotizaciones se tomó la formula promedio para todos los ítems.
- Cabe resaltar que se realizó una búsqueda de procesos similares en la entidad, la cual tiene como antecedentes los procesos de selección No. FGN-NC-IPSE-54 los cuales tienen especificaciones similares a las del presente proceso para los ítems 1,2 y 3, por lo tanto, serán tenidos en cuenta para el presente análisis. Para los ítems 4,5, y 6 NO se tomará en cuenta difiere las fichas técnicas.

Resultado definitivo Costos Históricos (Anexo 2)

- Se adelantó análisis de costos históricos del proceso FGN-NC-IPSE-54 , se procedió a la indexación de los valores unitarios de los ítems que cumplen con las características técnicas solicitadas.

- El índice refleja la evolución promedio de los precios de todos los artículos, es decir, se refiere a un promedio tomado sobre la base de todos los productos ofrecidos en el mercado.
- Para traer a valor presente los precios unitarios, se toma el índice de serie de empalme del mes vigente dividido por el índice de serie de empalme del mes y año en que fue efectuada la compra (DANE). Este resultado se multiplica por el precio de esta.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan cotizaciones y históricos. Anexo 3 .

- Para establecer los valores de los ítems 1, 2, y 3 se toma la formula promedio entre el análisis de las cotizaciones y los costos históricos del proceso No. **FGN-NC-IPSE-54**
- Para establecer los valores de los ítems 4,5 y 6 se toma el valor del análisis de las cotizaciones

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 4 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

- El anexo 4 establece los valores definitivos del Estudio del Sector para los ítems 1-6.

NOTAS:

En caso de que se presenten más de dos decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

Licencias excluidas de IVA de acuerdo al Decreto 1412 de 2017 emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

ESTOS VALORES ESTÁN EXENTOS DE IVA, SEGÚN ARTÍCULO 187 DE LA LEY 1819 y NUMERAL 25 DEL ARTÍCULO 476 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. "(...) ARTÍCULO 187. Adiciónense cuatro numerales al artículo 476 del Estatuto Tributario, así: 25. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio TIC. (...)"

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere establecer el valor del presupuesto teniendo en cuenta el estudio de mercado definitivo, para el presente proceso cuyo objeto es **"RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE ADOBE PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"** por la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (**$1.343.478.569,50**)** EXCLUIDO IVA e incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar (Ver Anexo 4).

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	**MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS**
Valor en números	$ 1.343.478.569,50

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

excluido IVA e incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE (SUBTICS)	10	$751.039.769,96
C-2901-0800-12-20111D-2901001-02 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE EMP Y EF EN LOS GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA A NIVEL NACIONAL (CTI)	16	$592.438.799,54
TOTAL		**$1.343.478.569,50**

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión	**X**

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

4.4. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

2%.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
43232100	Software de edición y creación de contenidos
43232200	Software de gestión de contenidos
43232600	Software específico para la industria
81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
81112200	Mantenimiento y soporte de software

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la

legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.1.3.	Experiencia

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **cinco (5) contratos** ejecutados, identificados con cualquiera, de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No. 3 del presente documento, y cuya sumatoria sea igual o mayor a **767 SMLMV**, cuyo objeto esté relacionado con la *venta o suministro o renovación de la suscripción de licencias adobe*.

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
43232100	Software de edición y creación de contenidos	**767**
43232200	Software de gestión de contenidos	
43232600	Software específico para la industria	
81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	
81112200	Mantenimiento y soporte de software	

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL EN FAVOR DE EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, si los proponentes acreditan su condición de **Empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional,** se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes, la ejecución de hasta **seis (6) contratos**, individualmente o en conjunto, identificados con cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados en la tabla 3 del presente documento, cuya experiencia acumulada sea igual o mayor a **767 SMLMV.**

Dicha experiencia deberá permitir evidenciar, como mínimo en uno (1) y hasta en máximo seis (6) contratos, la *venta o suministro o renovación de la suscripción de licencias adobe*

PARÁGRAFO. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME

En cumplimento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **Mipyme con domicilio en Colombia**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes, la ejecución de hasta **seis (6) contratos**, individualmente o en conjunto, identificados con cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados en la tabla del presente documento, cuya experiencia acumulada sea igual o mayor a **767 SMLMV.**

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

REGLAS APLICABLES SEA O NO MIPYME O CUENTO O NO CON CONDICIÓN ESPECIAL DE DISCAPACIDAD :

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con la *venta o suministro o renovación de la suscripción de licencias adobe*, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, con la *venta o suministro o renovación de la suscripción de licencias adobe.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

NOTA 6: Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar la información alusiva a la experiencia directamente ante la Fiscalía General de la Nación, con los documentos que así lo acredite.

Los oferentes extranjeros que pretendan participar en el presente proceso deberán dar cumplimiento a lo establecido en la "Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación" y demás disposiciones emitidas al respecto por Colombia Compra Eficiente, por tanto, es su obligación consultarla.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, señalados en el presente documento.

Si el proponente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la Fiscalía General de la Nación requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Los Proponentes extranjeros no obligados para tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo (formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia).

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA VENTA DE SERVICIOS DEL FABRICANTE

Con el fin de garantizar la idoneidad del proponente, la legitimidad de la oferta y la seguridad jurídica de la contratación, el proponente deberá aportar certificación vigente, emitida de manera directa por Adobe Inc. o por un representante formalmente facultado por el fabricante, que respalde de manera inequívoca su capacidad para comercializar las licencias ofertadas.

La certificación deberá cumplir estrictamente con los siguientes criterios, los cuales resultan indispensables para asegurar la autenticidad, trazabilidad y confiabilidad de la solución propuesta:

- Estar emitida por Adobe o un representante legalmente facultado del fabricante.
- El documento debe confirmar de manera directa y expresa que el proponente es **distribuidor autorizado** o **partner certificado**, contando como mínimo con nivel **Adobe Gold Partner**, condición que garantiza experiencia, respaldo técnico y capacidad de despliegue conforme a los estándares del fabricante.
- Para asegurar la actualidad de la información y evitar acreditaciones obsoletas, el documento deberá tener una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días previos a la fecha límite de presentación de la propuesta, permitiendo validar la continuidad del estatus del proponente.

CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN DE GOBIERNO

- El proponente deberá presentar certificación vigente expedida directamente por Adobe o por el mecanismo oficial dispuesto por el fabricante, mediante la cual se acredite que cuenta con la Especialización de Gobierno.

- La certificación deberá contar con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) deberá a la fecha de cierre del proceso y acreditar expresamente que el proponente se encuentra habilitado por el fabricante para atender operaciones del sector gobierno.

6.1.5.	Capacidad Financiera

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),[2] la Superintendencia de Sociedades[3] y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

1. **CAPACIDAD FINANCIERA**

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025.**

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.50**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf
[3] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100%

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 60%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 70%.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1.50.**

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 41 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.50

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100%

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0.02**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100%

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0.02.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.02
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.02

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

1. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

1.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2025.**

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

1.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR**

CON LOS REQUISITOS HABILITANTES, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

• El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
• El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
• El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegarlo como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera este deberá aportarse apostillado o legalizado según el país de origen.
Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, resulta procedente establecer los indicadores financieros con fundamento en la justificación expuesta.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE ADOBE PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN .

NECESIDAD				LOGO EMPRESA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Adobe Creative Cloud (Según especificaciones técnicas) (VIPMP 841638CC45B74EEF2B0A)	Renovación de Suscripción por un (1) año	20				
2	Adobe Captivate (Según especificaciones técnicas) (VIPMP-841638CC45B74EEF2B0A)	Renovación de Suscripción por un (1) año	2				
3	Adobe Acrobat Pro-DC (Según especificaciones técnicas) (VIPMP 841638CC45B74EEF2B0A)	Renovación de Suscripción por un (1) año	252				
4	Adobe Creative Cloud (Según especificaciones técnicas) (VIPMP BDC4E161556F6B2682DA)	Renovación de Suscripción por un (1) año	138				
5	Adobe Acrobat Pro-DC	Nueva adquisición por un (1) año	137				
6	Adobe Creative Cloud	Nueva adquisición por un (1) año	2				
TOTAL				TOTAL			$ 0,00

El margen mínimo de mejora será del (2)% del valor total de la oferta.

NOTA 1: El proponente en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo DOS (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS, AIU, entre otros.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA (si aplica) y los impuestos a que haya lugar

.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo: **las establecidas en el pliego de condiciones**.

NOTA 4: (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

8.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

9.	GARANTÍAS
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución y 18 meses más. En todo caso, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato, deberá estar vigente mínimo hasta la liquidación del mismo.
Calidad de servicio	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Por el término de 12 meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

9.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	**NO**	**SI**
	México	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		NO	SI	NO	NO

Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

11.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	**LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS**		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	**X**	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	**X**	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	**X**	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	**X**	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	**X**	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		**X**

Se firma a los	**14**	días del mes de	**Septiembre**	del año	**2026**

Firma: _____
Nombre: **ERIC MAURICIO VARGAS FORERO**
Cargo: **Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes**

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: **JULIÁN AUGUSTO CORREA OSPINA**
Cargo: **Subdirector Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

Elaboró: Sandra Peña - Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones SCP6
Edith Juranny Murcia Barbosa - Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Lady Patricia Bautista Torres - Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Erika Velásquez - Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada